RESOLUCIÓN No.366
(11/11/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 014-2026", cuyo objeto es:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES

El Alcalde Municipal de Maripí, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de MARIPÍ Boyacá cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato cuyo objeto es el "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES".**

Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Municipio para el desarrollo del objeto mencionado en el considerando anterior sólo puede adelantar la selección mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con el artículo 30 de la ley 80 de 1993 decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, para tal efecto; se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Que existe la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipal, para la iniciación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y la celebración del contrato, por **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVO ($99.996.729,00). M/CTE**, el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, CD1 20260000597 de fecha 29/10/2026.

4.) Que se publicó en la página web www.contratos.gov.co SECOP II, el proyecto de Pliegos de Condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y todos los

requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

5). Que se debe establecer un cronograma para la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

6). Que los documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA tales como: pliego de condiciones, estudios previos, matriz de riesgo, especificaciones técnicas, presupuesto y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la página de contratos oficial: www.contratos.gov.co SECOP II

7) Que dentro del término establecido se presentaron manifestaciones de limitación a mipyme Municipal las cuales se relacionan a continuación: VENUS JARDEL RODRIGUEZ JIMENEZ con Identificación : CC. - 1002522006, y SERCOVEN SAS Nit: 901762283-5

8) Que, revisadas las mismas, estas cumplen con los requisitos establecidos en el proyecto de pliego y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; por lo tanto, el presente proceso se limitará a mipyme municipal.

9.-) Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.

10-) Que mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones definitivo para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 014-2026 el cual forma parte integral de la presente resolución.

11) Que los Comités Jurídico, Financiero y Técnico Habilitadores efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y el Evaluador Técnico realizará la evaluación de los factores de ponderación señalados en el pliego de condiciones, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APERTURA: Ordénese abrir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 014-2026, con el objeto de seleccionar al contratista que presente una mejor oferta para el **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO Y LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL**

MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES". De conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones definitivos.

PARÁGRAFO. - MODALIDAD: Indíquese como modalidad para el presente proceso, la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a lo señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma de actividades

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/11/2026	Página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	11/11/2026	
Apertura de inscripción de aspirantes a participar	11/11/2026 8:00 A.M.	
Audiencia de aclaraciones de pliegos (si es solicitada)	11/11/2026 4:00 P.M.	
Cierre de inscripciones de aspirantes a participar	13/11/2026 6:00 PM.	
Sorteo de aspirantes y conformación de lista oferentes	13/11/2026 6:10 P.M.	
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	17/11/2026	
Apertura de recepción de propuestas	17/11/2026 9:00 A.M.	
Expedición de Adendas	18/11/2026 3:30 PM	
Cierre presentación de Ofertas	19/11/2026 6:00 PM.	
Informe de presentación de Ofertas	20/11/2026	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/11/2026	
Cierre presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	25/11/2026 6:00 PM.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	26/11/2026	
Firma del Contrato	26/11/2026	
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato	
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato	

ARTICULO CUARTO. El presente proceso es limitado a Mipymes de orden Municipal

ARTÍCULO QUINTO - CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: De acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993 artículo 66, ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de MARIPÍ convoca a los veedores ciudadanos con el fin que realicen el control social en las etapas pre contractual, contractual y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio de MARIPÍ por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVO ($99.996.729,00). M/CTE,** el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda, CD1 20260000597 de fecha 29/10/2026.

PÚBLIQUESE, NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dado en Maripi Boyacá, a los Once (11) días del mes de Noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal de MARIPI – Boyacá

Proyecto: *Yeferson Alirio Murcia J. – Contratista*
Reviso: *Katerin Cortes F-Contratista*